



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **la contratación de mantenimiento correctivo de muebles del Auditorio del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira en la Vigencia 2017.**

Se solicita registrar sus pre cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: contratacionciea@sena.edu.co
Dirección radicación de correspondencia: Unidad de Archivo y correspondencia SENA Regional Guajira Calle 21 Avenida al Aeropuerto Riohacha- La Guajira

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE A LAS 2:00 P.M.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

La contratación de mantenimiento correctivo de muebles del Auditorio del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira en la Vigencia 2017

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
1	Sillas para cambiarles el tapizado pasaran a un material más resistente y menos propenso a ensuciarse, se le cambiaran los liencillos protectores que van debajo de los fondos, por ser de fácil deterioro, estos serán reemplazados por otro tipo de material.	138		



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

2	Sillas para cambio de brazos en madera totalmente nuevos, estos se encuentran completamente partidos y sin solución de reparación.	6		
3	sillas para pintar con el fin de darles el mismo acabado del resto de las sillas	6		
4	Atril del auditorio para pintura y mantenimiento de la madera	1		
5	mesas grandes completamente en madera (cubierta y base) mesas a las que se le debe reforzar la cubierta con un triple para darle mejor acabado a su apariencia, pintura y ajuste de sus bases	2		
6	Mesas con cubiertas de table (madera prensada) con patas metálicas despegables les faltan piezas, por lo tanto hay que realizarles mantenimiento, cambio y reparación.	9		
7	Mesas para cambio de cubiertas nuevas, estas deben ser remplazadas por triple (material de mejor calidad y de mayor resistencia a la humedad), se les debe dar el mismo acabado de las demás	3		
8	Conos estilos repisa para exhibiciones, a estos conos hay que pintarlos, realizarles cambio, reparación y ajuste a sus piezas	3		
9	Mesa con techo estilo casa para exhibición, esta se debe pintar y darle el mismo acabado de los conos y tomarle cualquier detalle de la madera	1		

Nota Aclaratoria: En la precotización presentada se debe incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2.1 CONDICIONES A TENER EN CUENTA:

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su cotización tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- a) El oferente deberá cotizar indicando el precio unitario de cada ítem y en las cantidades y especificaciones requeridas, conforme al formato que se incluya en la invitación pública, indicando en el precio unitario de los ítems ofertados todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- b) El SENA no aceptará modificación en las especificaciones requeridas. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas.
- c) Los elementos ofrecidos por el cotizante en su propuesta económica deberán ser conforme a las condiciones vigentes del mercado. El oferente es responsable de la calidad de los elementos ofertado.



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

- d) El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajuste a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- e) El SENA efectuará al proponente las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respeto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- f) Lugar de entrega de los elementos es en la sede del Centro Industrial y de Energías Alternativas.
- g) En la pre-cotización debe constar el NIT, dirección, teléfono, Fax y Correo Electrónico.
- h) La validez de la pre cotización debe ser de treinta (30) días.

3. OBLIGACIONES

3.1 EL CONTRATISTA SE OBLIGA:

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en la invitación cotizar.
- b) Cumplir con el objeto del contrato de la invitación a cotizar y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- c) Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- e) Proveer los elementos que hagan parte del presente contrato en óptima calidad
- f) El transporte cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el CONTRATISTA.
- g) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones y Reglamentos técnicos, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del elemento y material expedidas por las autoridades competentes.
- h) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado.
- j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

- k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- l) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente
- m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- n) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega con excelente calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- o) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- q) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
- r) El contratista debe constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

3.2 EL SENA SE OBLIGA A:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- c) Designar el supervisor del contrato.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Recibir a través del Supervisor designado el servicio prestado por el contratista, levantando las actas que correspondan.

4. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Distrito de Riohacha del Departamento de la Guajira, ubicado en la Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto de Riohacha.



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el 100% del valor del mantenimiento una vez que se haya realizado en su totalidad, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

7. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Cumplimiento: En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de mantenimiento contratado, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: La Pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

En constancia de lo anterior se firma, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2017.

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

Proyectado por: Yuritza Amaya- Abogada en Contratación.